

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

1823 Orden de 31 de enero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se amplía la Orden de 24 de junio de 2010 que relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011 y se establece el procedimiento de habilitación del profesorado interino para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas.

La Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011.

El Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, establece en el apartado siete del anexo V la especialidad y cuerpo del profesorado que debe impartir los distintos módulos de formación profesional. Así determinados módulos profesionales del título de Técnico Deportivo en Baloncesto están atribuidos a profesor especialista.

Asimismo, el apartado cuarto del anexo V del citado Real Decreto establece los requisitos de titulación que el profesorado debe poseer para poder impartir docencia en los módulos profesionales de los que consta el mencionado título.

La Orden ECI/1458/2007, de 21 de mayo, por la que se establecen para el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, los currículos y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto regula en su anexo II los módulos y carga lectiva, perfil profesional y enseñanzas correspondiente al título de Técnico Deportivo en baloncesto.

La Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, autoriza la implantación de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto en el Instituto de Educación Secundaria Alquibla de La Alberca de Murcia. Asimismo, en su artículo segundo regula que hasta que se desarrolle el currículo de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el currículo a impartir es el establecido en la Orden de 1458/2007, de 21 de mayo, por la que se establecen para el ámbito territorial de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, los currículos y las pruebas y requisitos de acceso, correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.

Asimismo, el apartado 5.5 de la Orden de 14 de julio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2010-2011, regula el procedimiento de habilitación del profesorado interino para la impartición de determinados módulos de los ciclos formativos.

Estando prevista la implantación en el presente curso de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto conducentes a la obtención del título de Técnico de Deportivo en Baloncesto y debido a que determinados módulos profesionales del citado título tienen atribución docente a profesores especialistas,

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Módulos atribuidos a profesor especialista.

Ampliar el anexo II de la Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se relacionan las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011, en los módulos profesionales de las Enseñanzas Deportivas conducentes al título de Técnico Deportivo en Baloncesto que se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Habilitación del profesorado interino para impartir módulos atribuidos a profesor especialista.

El profesorado que integre las listas de interinos de especialidades de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria y de profesores técnicos de formación profesional que desee impartir los módulos atribuidos a profesor especialista de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto, deberá acreditar la experiencia profesional fuera del ámbito de la docencia y la titulación que se relaciona en el anexo II.

El profesorado que cumpla con los requisitos establecidos en el citado anexo II, podrá solicitar durante el presente curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, presentando modelo de solicitud según anexo III y junto con la fotocopia simple de la documentación justificativa de la posesión de los requisitos.

La experiencia profesional se demostrará únicamente mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

o Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

o Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037).

El requisito de titulación se demostrará únicamente mediante fotocopia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

La Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos de adjudicación de plazas de la especialidad que comporte la impartición de los módulos relacionados

en el anexo I, procederá a la inclusión de esa habilitación, manteniéndose la misma mientras permanezcan en la lista de interinos. Los habilitados se ordenarán de acuerdo con la puntuación en la que figuren en la lista de interinos de la especialidad de correspondencia.

Tercero.- Efectos.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BORM.

Cuarto.- Interpretación de la presente Orden.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos

D.G.GESTION DE PERSONAL

Servicio de Planificación y Provisión de

Efectivos

Avda. La Fama, 15

30006 MURCIA

www.carm.es/educacion

T. 968-279809 968-277615

F. 968-279881

ANEXO I

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	HORAS ANUALES	NIVEL	CENTRO DE EDUCACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Acciones técnico-tácticas individuales y colectivas del juego	35	1 ^{er} nivel	IES ALQUIBLA La Alberca de las Torres (Murcia)
	Sistemas de juego	5		
	Reglas del juego	10		
	Dirección de equipos	10		
	Dirección de partidos	5		
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto I	10		
	Observación del juego	5		
	Seguridad deportiva	5		



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO II

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	REQUISITOS DE HABILITACIÓN (*)
Técnico Deportivo en Baloncesto	Acciones técnico-tácticas individuales y colectivas del juego	<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto ○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.
	Sistemas de juego	<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto. ○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.
	Dirección de partido	<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto. ○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto I	<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto. ○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.
	Observación del juego	<ul style="list-style-type: none"> ○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none"> ○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto. ○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Formación y Empleo
Dirección General de Recursos Humanos

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	REQUISITOS DE HABILITACIÓN (*)
	Seguridad deportiva	○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con el título de Licenciado en Medicina.
	Reglas del juego	○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con el título de Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.
	Dirección de equipos	○ Experiencia laboral en el perfil profesional del módulo de al menos dos años junto con alguno de los siguientes títulos: <ul style="list-style-type: none">○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto○ Licenciado en Psicología

(*) **NOTA:**

1.- La experiencia profesional se demostrará únicamente mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

- Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.
- Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037).

2.- El requisito de titulación se demostrará únicamente mediante fotocopia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO III

SOLICITUD DE HABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS, EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD, DE MÓDULOS ATRIBUIDOS A PROFESOR ESPECIALISTA DEL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre						
<input type="text"/>	<input type="text"/>								
Dirección completa:		C.Postal	Teléfono						
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>						
Municipio	Provincia	Fecha Nacimiento							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>		Día	Mes	Año	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Día	Mes	Año							
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>							
Dirección de correo electrónico: _____@_____									

EXPONE:

Que figuro en las listas de aspirantes al desempeño de puestos docentes, en régimen de interinidad, vigentes durante el curso académico 2010/2011, de la especialidad/es:

CÓDIGO DE CUERPO Y ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de ____ de _____ 201__, por la que se amplía la Orden de 24 de junio de 2010 que relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011 y se establece el procedimiento de habilitación del profesorado interino para impartir determinados módulos de las Enseñanzas Deportivas, ser habilitado para impartir los módulos que se relacionan a continuación, para lo cual apporto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos que asimismo se relaciona:



Región de Murcia
Consejería de Educación,
Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos

MÓDULO	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA QUE APORTA

En _____ a _____ de _____ de 20 _____
(firma)

Fdo.: _____